



CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 004 DE 2021 T.R.D. 121-4-9
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S. – CISPROASEO S.A.S. R.L. SANDRA MILENA CARO JIMENEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NIT: 901.352.432-7 C.C. No. 52.319.837
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE
VALOR	VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$25.437.252) MCTE
TIEMPO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2021000286 DEL 25/02/2021
FECHA FIRMA CONTRATO	07 DE ABRIL DE 2021

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SC-005 -2021

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO **OBJETO** ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE. HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1º) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y **SANDRA MILENA CARO JIMENEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 52.319.837** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en Representación legal de **COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA S.A.S. – CISPROASEO S.A.S.**, identificado con **NIT: 901.352.432-7**, con domicilio en la calle 42B Sur No. 91ª-15 Bogotá D.C. ,Teléfono: 3043631205, y quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**.



SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SIBATE.

CUARTO. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

No.	ITEM
1	CERA AUTOBRILLANTE ANTIDESLIZANTE BLANCA GALON X 3.78 LTS
2	TRAPERO REF 800 360 GR 100% ALGODÓN CON PALO DE 1.40 CM
3	ESCOBA BLANDA MEDIDA 38 CMS DE LARGO X 13.5 CMS DE ALTO CON PALO DE 1.40 CMS Y TAPON PARA COLGAR
4	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL PAQUETE X 6 UNIDADES 70X100CM
5	JABÓN (LAVA LOZA LIQUIDO X 1000 CC
6	LIMPIAVIDRIOS CON AROMA X 500 CC
7	BOLSA BASURA MEDIANA 55X70 CMS PAQ X 6 UNIDADES
8	LUSTRAMUEBLES X 250 CM3
9	BAYETILLA BLANCA /ROJA EN ALGODÓN MEDIDAS 40X60 CMS
10	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA ROLLO - 39 MTS
11	GUANTES DESECHABLES EN NITRILO NEGRO CAJA X 100 UND
12	TAPABOCAS INDUSTRIAL NEGRO PAQUETE X 100 UNIDADES
13	ESPONJILLA SABRA PAQUETE X 36 UND
14	TOALLAS PARA MANOS EN TELA MEDIDAS 70 X 40
15	AMBIENTADOR EN SPRAY DE 400 CM3
16	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% BOTELLA X 750 CM3
17	ALCOHOL INDUSTRIAL BOTELLA X 750 CM3
18	GUANTES NO. 8 CAL 25
19	GUANTES NO. 9 CAL 25
20	SELLANTE PARA MADERA AUTOBRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE GALON X 3.78 Lts
21	VAR SOL GALON X 3.78 Lts
22	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO Y CABO
23	TOALLA DESCECHABLE PAQUETE X 150 HOJAS MEDIDAS 17 X 25 CMS
24	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE REDONDA
25	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA POR 5.000 GR
26	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA POR 500 GR
27	LIMPIADOR DESINFECTANTE PINOL MULTIUSOS GALON X 3.78 LTS
28	BLANQUEADOR GALON X 3.78 Lts BASE DE HIPO DEL 13%
29	MEZCLADORES PAQUETE X 500 UNIDADES
30	AZUCAR X 1000 GR
31	CAFÉ INSTITUCIONAL, TOSTADO Y MOLIDO MARCA 100% COLOMBIANA RECONOCIDA, 1000 GR, CON TABLA NUTRICIONAL EN EL EMPAQUE, HIERRO MAX 2% FIBRA MIN 4% CALCIO MAX 2%, GRASA MAX 2%, GRASA MAX 2% CALORIAS TOTALES ENTRE 10 Y 25, CARBOHIDRATOS MAX 1% CALORIAS POR GRAMO: GRASA 9 CARBOHIDRATOS 4, PROTEINAS 4
32	AROMATICA X CAJA DE 48 UND EN CUBOS
33	VASO CARTON DE 4 ONZAS PAQ X 50 UND
34	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS DE 1800 MI



QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$25.437.252)

MCTE, valor que corresponde al valor total de la propuesta presentada e incluye todos los tributos y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, conforme a los siguientes precios (Sujetos a cambio conforme a la regulación legal del precio).

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	CERA AUTOBRILLANTE ANTIDESLIZANTE BLANCA GALON X 3.78 Lts	120	\$ 14.875	\$ 1.785.000
2	TRAPERO REF 800	150	\$ 4.522	\$ 678.300
3	ESCOBA BLANDA MEDIDA 38 CMS DE LARGO X 13.5 CMS DE ALTO	150	\$ 3.808	\$ 571.200
4	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL PAQUETE X 6 UNIDADES 70X100 CM	150	\$ 2.856	\$ 428.400
5	JABÓN LAVA LOZA Liquido X 1000 CC	50	\$ 5.712	\$ 285.600
6	LIMPIAVIDRIOS CON AROMA X 500 CC	50	\$ 3.927	\$ 196.350
7	BOLSA BASURA MEDIANA 55 * 70 Cm PAQ * 6 UNIDS	150	\$ 1.666	\$ 249.900
8	LUSTRAMUEBLES X 250 CM3	50	\$ 3.094	\$ 154.700
9	BAYETILLA BLANCA / ROJA EN ALGODÓN MEDIDAS 40 X 60 Cm	150	\$ 1.904	\$ 285.600
10	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA ROLLO * 39 MTS	842	\$ 1.071	\$ 901.782
11	GUANTES DESECHABLES EN NITRILO NEGRO CAJA X 100 UND	5	\$ 35.700	\$ 178.500
12	TAPABOCAS INDUSTRIAL NEGRO PAQUETE X 100 UNIDADES	2	\$ 35.200	\$ 70.400
13	ESPONJILLA SABRA PAQUETE X 36 UND	4	\$ 6.545	\$ 26.180
14	TOALLAS PARA MANOS EN TELA MEDIDAS 70 X 40 CM	150	\$ 2.499	\$ 374.850
15	AMBIENTADOR EN SPRAY DE 400 CM3	50	\$ 5.355	\$ 267.750
16	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% BOTELLA X 750 CM3	150	\$ 2.800	\$ 420.000
17	ALCOHOL INDUSTRIAL BOTELLA X 750 CM3	150	\$ 2.800	\$ 420.000
18	GUANTES NO. 8 CAL 25	150	\$ 2.737	\$ 410.550
19	GUANTES NO. 9 CAL 25	80	\$ 2.737	\$ 218.960
20	SELLANTE PARA MADERA AUTOBRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE GALON X 3.78 Lts	80	\$ 30.464	\$ 2.437.120
21	VAR SOL GALON X 3.78 Lts	120	\$ 14.042	\$ 1.685.040
22	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO Y CABO	10	\$ 3.570	\$ 35.700
23	TOALLA DESECHABLE PAQUETE X 150 HOJAS MEDIDAS 17 X 25 CMS	150	\$ 4.046	\$ 606.900
24	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	10	\$ 3.332	\$ 33.320
25	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA X 5.000 GR	50	\$ 14.518	\$ 725.900
26	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA X 500 GR	30	\$ 3.332	\$ 99.960
27	LIMPIADOR DESINFECTANTE PINOL MULTIUSOS / GALON x 3.78 Lts	150	\$ 7.200	\$ 1.080.000
28	BLANQUEADOR GALON x 3.78 Lts BASE DE HIPO 13%	150	\$ 7.497	\$ 1.124.550
29	MEZCLADORES PAQUETE * 500 UNIDS	300	\$ 1.785	\$ 535.500
30	AZUCAR X 1000 Gr	350	\$ 2.625	\$ 918.750
31	CAFÉ INSTITUCIONAL, TOSTADO Y MOLIDO MARCA 100% COLOMBIANA RECONOCIDA, X 1000 GR, CON TABLA NUTRICIONAL EN EL EMPAQUE, HIERRO MAX 2%, FIBRA MIN 4%, CALCIO MAX 2%, GRASA MAX 2%, CALORIAS TOTALES ENTRE 10 Y 25, CARBOHIDRATOS MAX 1%; CALORIAS POR GRAMO: GRASA 9, CARBOHIDRATOS 4, PROTEINAS 4.	350	\$ 12.075	\$ 4.226.250
32	AROMATICA X CAJA DE 48 UND EN CUBOS	250	\$ 3.675	\$ 918.750
33	VASO PAPEL 4 ONZAS PAQ X 50 UND	500	\$ 3.689	\$ 1.844.500
34	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS X 1.800 ml	75	\$ 16.541	\$ 1.240.575
TOTAL				\$ 25.436.837



SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2021000286 DEL 25/02/2021	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2381304-Café descafeinado molido PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	4.800.000
		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2399921-Productos aromáticos diversos PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1.000.000
		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2684001- Tejidos planos de algodón esponjosos-toalla PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	480.000
		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2684001- Tejidos planos de algodón esponjosos-toalla PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	100.000
	2.1.2.02.01.003	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2719004-Tapabocas y otras prendas de ropa médica PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	650.000
		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2732007-Mechas para trapero PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1.050.000
		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2732007-Mechas para trapero PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	250.000
		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2352001-Azúcar refinada PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	975.000
		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532204-Preparaciones para limpiar vidrios PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	250.000
		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219302-Papel sanitario fraccionado PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	990.000
		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219304-Toallas de papel PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1.440.000
		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219907-Vasos de papel o cartón PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	2.400.000
		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219907-Vasos de papel o cartón PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	800.000



		<p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3335002-Varsol PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS</p> <p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3338003-Grasas lubricantes PROYECTO:0 FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS</p> <p>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3413999-Alcoholes n.c.p.</p>	
		TOTAL DISPONIBILIDAD	\$25.438.500

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: N/A.

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, es de **Cinco (05) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.

NOVENO. -FORMA DE PAGO: Se realizarán Pagos Parciales conforme al suministro realizado hasta agotar el valor total del contrato, previa entrega de elementos y entrada al almacén municipal. **REQUISITOS PARA EL PAGO:** Para acceder al pago el contratista deberá presentar: 1. Cuenta de cobro o factura relacionando cada uno de los bienes y/o servicios suministrados con valor unitario y valor total. 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el CONTRATISTA según modelo dado por la secretaria supervisora). 3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración. 5. Entrada al almacén de los elementos suministrados. 6. Informe del supervisor. 7. Posteriormente se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECIMO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las Partes las siguientes: **a) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. **3.** Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **4.** Mantener informada a la Secretaría Supervisora de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **5.** Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas, afiliación y pago de aportes al



Sistema de Seguridad Social Integral y régimen parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y al SENA) en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **6.** Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **7.** Todas las demás obligaciones que el Municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual **b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1).** El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con el traslado y gestión de los elementos requeridos en la contratación. **2.** Responder ante el Municipio cuando por causas imputables al contratista o a sus dependientes, se causen daños a la Entidad. **3.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar por escrito la situación de forma inmediata al supervisor del contrato. **4.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **5.** Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la Entidad Contratante, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas según lo determine las necesidades. **6.** Los valores presentados en la oferta deberán incluir, los costos de transporte, operarios, equipos, herramientas y demás gastos que se causen para la debida y completa ejecución del contrato. **7.** Entregar elementos nuevos, no re manufacturados, así como también en relación con sus componentes técnicos y accesorios. **c) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.)** Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Recibir los bienes y servicios contratados a satisfacción. **3.** Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora. **4.** Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. **5.** Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. **6.** La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

DECIMO PRIMERO. -GARANTÍA ÚNICA: El futuro **CONTRATISTA** dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS

DECIMO SEGUNDO.- MULTAS Y SANCIONES: a) En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir



del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARAGRAFO 1.** El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARAGRAFO 2.** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO 3.** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO 4.** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMO TERCERO.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO CUARTO. - SUPERVISOR DESIGNADO: La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria General como Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMO QUINTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEXTO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO SEPTIMO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

DECIMO OCTAVO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las



obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

DECIMO NOVENO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: el perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Sibaté (Cundinamarca), a los 07 ABR 2021.


EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL

Recibido y Enterado:

(Nombre o Razón Social): COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO CAFETERIA S.A.S
(Firma del proponente y/o representante legal): [Firma]
(C.C. y/o NIT): 901.352.432-7

CISPROASEO S.A.S.
NIT: 901.352.432-7

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	Martha Cecilia Marentes Rodriguez	Monica Yulieith Gutierrez Valcarcel	Juan Carlos Gutierrez Ramirez
Cargo	Auxiliar Administrativo	Jefe de Contratacion	Secretario General
Fecha	Marzo de 2021		